

	Gestión de Investigación en Tesis Doctorales	Código	IPI-02 v.00
		Página	1 de 10

1. Objetivo y Alcance.

Determinar las actividades del seguimiento en la ejecución de la investigación de tesis en programas de doctorado de la Universidad de Pamplona.

Este instructivo incluye todas las etapas, desde la formulación y elaboración de la propuesta de Tesis hasta la sustentación de defensa de la tesis doctoral.

2. Responsable.

El responsable de garantizar la adecuada aplicación de las actividades previstas en este instructivo es el (la) director de programa de doctorado y Vicerrector(a) de Investigaciones.

3. Definiciones.

3.1 Comité Curricular Programa Doctorado: Grupo de profesionales con título de doctorado, con trayectoria en investigación que tiene como función básica proponer, estudiar, reglamentar, actualizar y asesorar en la definición y adopción del reglamento de postgrado. Desde allí se orienta a promover y asesorar al director de programa de doctorado en aspectos académicos.

3.2 Comité de Ética: Órgano asesor de la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación que realiza seguimiento ético a la investigación con seres vivos y de impacto ambiental que se desarrolla por parte de funcionarios de la Universidad en cualquier área del conocimiento y da su respectivo aval en los casos que se requieran.

3.3 Comité de Seguimiento de la Tesis Doctoral: De acuerdo a lo establecido en la normativa interna de la Universidad de Pamplona, el programa de doctorado contará con el **Comité Curricular** quien se encarga de asignar jurados para la revisión y sustentación de la tesis doctoral y designar el comité de seguimiento de la tesis doctoral quien se encargará de evaluar semestralmente el avance de la tesis doctoral en el programa académico.

3.4 Comisión Evaluadora de Tesis Doctoral: Comité designado por el comité curricular para evaluar las propuestas de tesis doctorales, conformado por 5 jurados según lo establecido en el **Acuerdo 040 de 2016**.

Elaboró	Aprobó	Validó
Firma Luz Alba Caballero Pérez	Firma Aldo Pardo Garcia	Firma Mabel Coronel
Fecha: 21 de noviembre de 2024	Fecha: 21 de noviembre de 2024	Fecha: 28 de Abril 2025

	Gestión de Investigación en Tesis Doctorales	Código	PPI-02 v.00
		Página	4 de 8
	<p>individual diligenciando el FPI- 50 “Evaluación Suficiencia Investigativa Propuesta de Tesis Doctoral”.</p> <p>El doctorando deberá realizar los ajustes y correcciones señaladas durante la sustentación y hacer entrega a la dirección de programa junto con carta aval del comité de ética, plan de investigación aprobado y ajustado si fuera el caso y carta solicitando la radicación de la propuesta ante la Vicerrectoría de Investigaciones quien emitirá un código de radicación para su seguimiento y control. Esta entrega debe hacerse en un plazo máximo de 15 días posterior a la sustentación de la propuesta.</p> <p>En caso de concepto no aprobado y en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo 040, artículo 51, parágrafo 1, el doctorando podrá replantear el plan de investigación para la ejecución de la propuesta, considerando las observaciones realizadas por el jurado y reseñadas en el acta de reunión, presentando nuevamente el documento ajustado, para su evaluación en el tiempo establecido por el Comité Evaluador.</p>		
3	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL - INFORME SEMESTRAL		
3.1	<p>3.1.1. Seguimiento y evaluación de los doctorandos a lo largo del periodo de desarrollo de la tesis doctoral.</p> <p>Es función de la Comisión de Seguimiento Ejecución de Tesis Doctoral, formada por cuatro doctores/as, que serán designados por el Comité Curricular del programa de doctorado, en cuya composición deberá incluirse al director del programa de doctorado.</p> <p>La Comisión de Seguimiento Ejecución de Tesis Doctoral, realizará, semestralmente, la evaluación individual de los informes de avance presentada por el doctorando, diligenciando el FPI-55 “Evaluación de Seguimiento del Avance en la Ejecución de la Tesis”, con nota cuantitativa promedio que se registrará en el FAC 08 “Acta de reunión” posterior a la sustentación del avance, y será considerada como nota del curso correspondiente a Investigación Doctoral (I, II o III según corresponda) en la que se evaluará el progreso en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan de investigación para el logro de los objetivos de la tesis doctoral por cohorte, en la fecha establecida por el Comité Curricular.</p> <p>La evaluación será cualitativa y cuantitativa (escala de 0 a 5), siendo nota aprobatoria a partir de 4,0. En caso de concepto no aprobado, el doctorando deberá ser evaluado nuevamente en un plazo no mayor a tres (3) meses calendario. Los informes que deben ser presentados para cada avance semestral en formato digital remitido al correo del programa, anexando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FPI-18 “Resumen informe parcial del proyecto. • FPI 46 “Informe de Avances Resultados Parciales Tesis Doctoral (Excel) • FPI 45 “Informe extendido Avance Tesis doctoral” <p>El Comité Curricular establecerá el calendario para la entrega de informes de doctorandos a la Comisión de Seguimiento Ejecución de Tesis Doctoral (I, II o III), para las presentaciones orales.</p> <p>3.1.2. Movilidades estudiantes doctorandos.</p> <p>El Comité Curricular definirá los lineamientos aplicar para la realización de las movilidades nacionales y/o internacionales según lo establecido en el reglamento de posgrados en su capítulo VI y XIII. Parágrafo 1 y Parágrafo 2.</p>		Comisión de Seguimiento Ejecución de Tesis Doctoral / comité curricular programa doctorado

	Gestión de Investigación en Tesis Doctorales	Código	PPI-02 v.00
		Página	5 de 8
	Una vez obtenida la carta de aceptación por parte de la Institución receptora, el doctorando debe solicitar a la dirección del programa del doctorado la aprobación de la estancia o movilidad para ser aprobada por el comité curricular. La solicitud debe ser presentada adjuntando el FPI-49 “Solicitud de Movilidad Doctoral” adjuntando la documentación exigida en la tabla de verificación de requisitos movilidad doctorandos .		
4	DEFENSA TESIS DOCTORAL		
4.1	<p>4.1.1 Evaluación Documento Final Tesis Doctoral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez terminado los cursos académicos del plan de estudios del programa de doctorado, el doctorando de la Universidad de Pamplona, deberá verificar que cumpla los requisitos exigidos por el reglamento estudiantil de posgrado Acuerdo 040 de 2016 en su artículo 50. • Una vez desarrollada la investigación de la tesis doctoral, el doctorando elaborará el documento de tesis doctoral en la plantilla Documento de Tesis Doctoral referenciada en el anexo 1 de la guía GPI-04 “Presentación Documento de Tesis Doctoral” para lo cual el doctorando debe contar con matrícula académica y financiera vigente. • El director de la tesis doctoral debe enviar Carta aval indicando haber realizado la revisión del documento final de la tesis doctoral y que está lista para ser entregada a la Comisión Evaluadora de la Tesis doctoral. <p>El documento de tesis final se debe enviar en formato Word y pdf digital y anexos al Comité Curricular del programa con el visto bueno del director y/o codirectores. Adjuntando: FPI 43 “Seguimiento Estudiante Doctorado” anexando los debidos soportes de los productos (copia artículos publicados en revistas homologadas en publidex y vigentes, certificaciones ponencias internacionales, capítulos de libros, entre otros) de la producción científica asociada a la tesis doctoral</p> <p>El director del programa de doctorado remitirá copia de esta información a cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Curricular del programa y se hayan verificado las condiciones necesarias para ello. acorde a lo establecido en el acuerdo 040 de 2016 en su artículo 64. Parágrafo. Los evaluadores dispondrán máximo de dos (2) meses calendario, periodo contado a partir de la fecha de envío de la tesis, para la evaluación de ésta.</p> <p>Es función de la Comisión de Evaluadora de la Tesis Doctoral, conformada por cinco doctores/as, designados por el Comité Curricular del programa de doctorado para la evaluación y aprobación de la tesis doctoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la evaluación individual del documento de tesis doctoral, diligenciando el FPI53 “Evaluación Documento Final Tesis Doctoral”, emitiendo el concepto de: aprobado sin correcciones, aprobado con correcciones o aplazado. • Una vez que cada miembro del jurado de la tesis doctoral envíe un concepto detallado y argumentado sobre la tesis doctoral al director del programa de doctorado, este remitirá copias al director y/o directores de la tesis, al doctorando y al Comité Curricular del Programa de doctorado. • En el caso de que sea aprobado con observaciones el doctorando deberá realizar los ajustes sugeridos y ser entregado mediante carta a todos los miembros de la comisión en el menor tiempo posible, quienes verificarán la realización de los ajustes e informaran al Comité Curricular dando el aval para programar el acto de defensa, acorde a lo establecido en el acuerdo 040 de 2016 en su artículo 65. 	Comisión Evaluadora	Comité Curricular/ director programa doctorado
		Comisión Evaluadora/ Comité Curricular/ director programa doctorado	

	Gestión de Investigación en Tesis Doctorales	Código	PPI-02 v.00
		Página	7 de 8

	<p>El jurado calificador de una tesis doctoral podrá recomendar al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción tesis de grado meritorio a aquellas tesis que, siendo aprobadas por el jurado en su sustentación y con la recomendación de meritorio expresamente enunciada en el acta de sustentación, cumplan con las siguientes características, acorde a lo establecido en el acuerdo 040 de 2016 en su artículo 67:</p> <p><i>a. Publicación o aceptación de publicación de un (1) artículo, de autoría del estudiante, en revistas homologadas e indexadas por Min ciencias en categoría A1 según la clasificación vigente de Publindex, de Min ciencias, o en revistas con índice de impacto equivalente a estas categorías. Estos artículos deben estar relacionados directamente con el tema de la tesis doctoral.</i></p> <p><i>b. Participación con ponencia en al menos un (1) evento académico internacional. Esta ponencia debe estar relacionada directamente con el tema de la tesis doctoral.</i></p> <p>Parágrafo: Para acceder a las distinciones de Tesis Doctoral Laureada y Tesis Doctoral Meritorio, el estudiante-autor de la tesis debe haber finalizado el programa, en su totalidad, en el tiempo establecido por la universidad.</p>	
5	TRAMITE DE GRADO DOCTORADOS	
5.1	<p>El doctorando deberá seguir el procedimiento definido por el proceso de Gestión de Recursos Bibliográficos de la Universidad de Pamplona de acuerdo a los lineamientos de la Biblioteca José Rafael Faria Bermúdez y bajo la supervisión del Sistema Integrado de Gestión SIG, con el fin de prestar un servicio ágil y oportuno en el diligenciamiento de los Paz y Salvos por parte de la Sección de Trabajos de Grado. Adicionalmente debe ingresar a su campus TI y realizar su inscripción en las fechas de grados según calendario de grados.</p> <p>De otra parte, el director de programa debe reportar los aspirantes de grado del doctorado que cumplen requisitos para graduarse dirigiendo correo electrónico a la Dirección Administrativa de Posgrados.</p> <p>Se solicita a los futuros graduandos diligenciar y entregar en las fechas establecidas bajo calendario académico el:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato FBA-23 "Licencia Depósito" (obligatorio) y • FBA-38 "Carta de confidencialidad" (opcional - sólo si lo considera estrictamente necesario). Diligenciado y en formato PDF. <p>El aspirante a grado deberá diligenciar el formato FBA-23 "Licencia de depósito de tesis doctoral"</p> <p>En aplicación a lo dispuesto en los artículos 60 del acuerdo 040 del 28 de julio de 2016, por el cual se expide el Reglamento de Posgrados en la Universidad de Pamplona.</p> <p>Artículo 60. Los aspectos relacionados con derechos de autor, derechos patrimoniales, otros derechos conexos, así como los acuerdos de confidencialidad, contratos y convenios para la realización de tesis doctorales, se regirán por la Legislación nacional, los tratados internacionales suscritos por Colombia y la reglamentación que para tal efecto tenga establecida la Universidad de Pamplona.</p>	<p>Doctorando / Director programa / dirección Administrativa Posgrados</p>

	Gestión de Investigación en Tesis Doctorales	Código	PPI-02 v.00
		Página	8 de 8

5. Documentos de Referencia

NTC ISO 9000:2005 Sistema de Gestión de La Calidad. Fundamentos y Vocabulario.

- Acuerdo 040 de 2016
- Ley Anti tramites
- Acuerdo 070 agosto 24 de 2001.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación

7. Anexos.

“No aplica”.